

**(LA GUARDIA NACIONAL SE HARÁ CARGO DEL MANEJO DE LA
PENITENCIARÍA NACIONAL)**

DECRETO EJECUTIVO N.º. 58, aprobado el 6 de octubre de 1927

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 226 del 11 de octubre de 1927

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

1º - Del 1º de noviembre de 1927 inclusive en adelante, la Guardia Nacional de Nicaragua se hará cargo del manejo y operación de la Penitenciaría Nacional de Nicaragua.

2º - Los fondos asignados para el Departamento de Justicia (Artos. 501 a 507 del Presupuesto General de Gastos de 1927 a 1928) para la operación y mantenimiento de la Penitenciaría Nacional, serán puestos a la orden de la Guardia Nacional de Nicaragua, mensualmente a partir del mes de noviembre del año corriente.

3º.- El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en La Gaceta.

Publíquese. Casa Presidencial. Managua, 6 de octubre de 1927 . **DÍAZ**. El Ministro da la Gobernación y Justicia, **LÓPEZ C.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.